



República Dominicana
Ministerio de Cultura

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)
Dirección General de Cine (DGCINE)

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE GASTOS NO.:

CIPAC-2023-254

Referente: Solicitud Crédito Fiscal Transferible.
Solicitante: Caribemotion RD, S.R.L.
R.N.C: 1-01-86889-9.
Obra cinematográfica: "EASY MONEY/THE TRUST".
Permiso Unico de Rodaje: 929.
Fecha de solicitud: 3 de julio del 2023.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los **quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintitres (2023)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Gastos:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

- Solicitud de Crédito Fiscal Transferible de fecha **3 de julio del 2023**;
- Copia del Permiso Único de Rodaje respecto de la obra cinematográfica "**EASY MONEY/THE TRUST**" de fecha 07 de junio de 2023;
- Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en virtud de la cual se evidencia que **CARIBEMOTION RD, S.R.L.**, se encuentra al día con sus obligaciones fiscales;
- Copia de los documentos constitutivos de **CARIBEMOTION RD, S.R.L.**;
- Declaración Jurada de **CARIBEMOTION RD, S.R.L.**, legalizada por Notario Público.
- Copia de la cédula de identidad y electoral de **Jeanne Marcelino**, representante de **CARIBEMOTION RD, S.R.L.**;
- Copia del Certificado del Registro en SIRECINE de **CARIBEMOTION RD, S.R.L.**, de fecha 6 junio de 2022;
- Relación de los gastos por partidas y conceptos realizados por la sociedad **CARIBEMOTION RD, S.R.L.**, correspondiente a la obra audiovisual "**EASY MONEY/THE TRUST**";
- Informe del Contador Público Autorizado;
- Informe de Validación emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y



en general promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 instituye un crédito fiscal transferible dirigido a reembolsar el equivalente a un veinticinco (25%) de todos los gastos que realice una persona natural o jurídica en la producción de una obra cinematográfica o audiovisual ya sean dominicanas o extranjeras.

Considerando: Que la sociedad **CARIBEMOTION RD, S.R.L.**, sociedad comercial debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente número 1-01- 86889-9, con asiento social ubicado en la calle Pedro A. Bobea, No. 1, Condominio Embajador, Apt. 114, Bella Vista, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana y la cual se encuentra debidamente representada por **Jeanne Marcelino**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0062845-2, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

Considerando: Que la sociedad **CARIBEMOTION RD, S.R.L.**, es la productora local de la obra audiovisual denominada "**EASY MONEY/THE TRUST**".

Considerando: Que en fecha **seis (06) de junio del año dos mil veintidós (2022)** fue emitido el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos No. **AC-P-020** a favor de la sociedad **CARIBEMOTION RD, S.R.L.**, en la categoría de casa productora.

Considerando: Que en fecha **primero (1º) de junio del año dos mil veintitrés (2023)**, la sociedad **CARIBEMOTION RD, S.R.L.**, solicitó ante la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción audiovisual "**EASY MONEY/THE TRUST**" el cual fue emitido con la referencia **PUR No.929**, con un presupuesto aprobado ascendente a la suma de **RD\$ 153,315,339.30**.

Considerando: Que en fecha **tres (03) de julio del año dos mil veintitrés (2023)**, la sociedad **CARIBEMOTION RD, S.R.L.**, sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud del Crédito Fiscal Transferible de conformidad con las disposiciones del párrafo II del artículo 39 de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación No. 370-11. Dicha solicitud fue realizada respecto a los gastos ejecutados en la República Dominicana durante la producción de la obra audiovisual "**EASY MONEY/THE TRUST**", cuya suma asciende a **RD\$ 153,315,339.00**, de acuerdo con el informe de auditoría.



Considerando: Que de conformidad al artículo 170 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a evaluar la solicitud presentada por la sociedad **CARIBEMOTION RD, S.R.L.**, así como verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación. En este sentido, la Dirección General de Cine (DGCINE) comprobó y validó la veracidad de los documentos depositados, así como las informaciones contables suministradas respecto a los gastos realizados en la República Dominicana.

Considerando: Que en fecha **once (11) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)**, la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación Interna realizada a la documentación presentada por la sociedad **CARIBEMOTION RD, S.R.L.**, así como la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la validación de los gastos realizados en la producción de la obra audiovisual "**EASY MONEY/THE TRUST**".

Considerando: Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra audiovisual "**EASY MONEY/THE TRUST**" producida por la sociedad **CARIBEMOTION RD, S.R.L.**, se comprobó que la misma ejecutó un presupuesto en República Dominicana de gastos válidos ascendente a la suma de **RD\$152,785,739.56**.

Considerando: Que dichos gastos fueron realizados tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 167 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los gastos directamente relacionados al desarrollo, a la preproducción, producción y post producción de obras cinematográficas y audiovisuales admitidos por el referido artículo.

Considerando: Que en fecha **quince (15) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)**, la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **CARIBEMOTION RD, S.R.L.**, así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que, de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Validación de Gastos y aplicación del Crédito Fiscal Transferible.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, los documentos e informes depositados por la sociedad **CARIBEMOTION RD, S.R.L.**, así como el Informe de validación de gastos y la recomendación emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR el monto correspondiente a los gastos ejecutados y validados en República Dominicana por la sociedad **CARIBEMOTION RD, S.R.L.**, para la producción de la obra audiovisual extranjera "**EASY MONEY/THE TRUST**" el cual asciende a la suma de **CIENTO**



CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINYA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 56/100 (RD\$ 152,785,739.56).

SEGUNDO: AUTORIZAR la emisión del certificado de crédito fiscal transferible a favor de la sociedad **CARIBEMOTION RD, S.R.L.**, por un monto equivalente al **veinticinco por ciento (25%)** del valor de los gastos validados, el cual asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SESIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 89/100 (RD\$ 38,196,434.89).**

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día quince (15) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).



SRA. MARIANNA VARGAS GURILIEVA
Directora General de Cine

Secretaria del CIPAC, por sí y en virtud de delegación
dada el 14/08/2023 mediante comunicación VMCF-
1427-2023 en representación del SR. GIOVANNY CRUZ
DURAN,
Viceministro de Cultura
Presidente del CIPAC.